RESOLUCIÓN Nº 129.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 PARA EL "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 377494 Y APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Asunción, 13 de abril de 2020

VISTO: *El Memorándum CRACO N° 03 /2020 de fecha 01 de abril de 2020, proveniente del Centro Regional Ambiental de Caaguazú; el Dictamen DOC N° 01/2020 de fecha 13 de abril de 2020 firmado por el Director de la UOC C.P. Derlis Florentín ; el Memorándum UOC N° 30/2020 de fecha 13 de abril de 2020 a la Dirección de Administración y Finanzas; y la providencia DAF de fecha 13 de abril de 2020 a la Secretaria General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en los mismos se hacen referencia a la necesidad de realizar un llamado para la Locación de Inmueble Determinado N° 01-2020 para el "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).*----------

Que, la mencionada licitación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 con el ID N° 377494.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 44° dispone que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueres inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Artículo 1°, establece que: "...el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051/2003".----------

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Artículo 7° menciona que: "Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación". ----------

Que, el Artículo 8° de la mencionada resolución establece que : " Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".-----

AO, mlb

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADO EN LA FECHA

María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

13 ABR. 2020

RESOLUCIÓN Nº 129

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 PARA EL "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 377494 Y APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Que, el dictamen DOC Nº 01/2020 dictamina: "...por tanto, la referida locación de inmueble determinado será por un periodo de 12 meses, encuadrándose dentro de lo estipulado en el Articulo 47 de la Ley Nº 2051/03. Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 1494/2018, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado".

Que, de conformidad al Artículo 18 Inc. g) de la Ley Nº 1561/2000 el cual establece que es atribución del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible". ----------

Que, conforme al Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, se nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR *el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 para el "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 377494.*----------

Art. 2°. APROBAR *el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.* ----------

Art. 3°.- COMUNICAR *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

César Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA ...../...../.....
13 ABR. 2020

AO, mlb